

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 22.966 · 1983

TRANSFERENCIAS

Boletín Oficial, 23 de noviembre de 1983 · 3 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Transferencias

TRANSFERENCIAS

Ley Nº 22.966

Autorízase a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires a ceder, en forma definitiva, a la Arquidiócesis de Buenos Aires (Basílica de Nuestra Señora del Pilar), dos ambientes del edificio municipal, que lindan con dicho templo.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1983.

EN uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°. Autorízase a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires a ceder, en forma definitiva y permanente, a la Arquidiócesis de Buenos Aires, los dos ambientes del inmueble municipal situado en la calle Junín 1930 que individualiza la Ordenanza Nº 38.150 del 17 de Setiembre de 1982 con destino a que formen parte de la Basílica de Nuestra Señora del Pilar.

ARTÍCULO 2°. Los ambientes a los que se refiere el artículo precedente son los siguientes:

a) habitación de 3,40 x 4,60 metros designada como ambiente B4 -Sala de Exposición Permanente- del Museo I. F. Blanco, en el Plano Nº 1 de la Planta Baja, 1er. Sector, del Centro Cultural Ciudad de Buenos Aires, elaborado en noviembre de 1979 por los arquitectos Jacques Bedel, Luis F. Benedit y Clorindo Testa;

b) habitación de 3,40 x 4,94 metros designada como ambiente B23 -Dirección del Museo Fernández Blanco-, en el Plano Nº 5 del Primer Piso, 1er. Sector, del Centro Cultural Ciudad de Buenos Aires, elaborado en noviembre de 1979 por los arquitectos Jacques Bedel, Luis F. Benedit y Clorindo Testa.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE

Llamil Reston

VEREDICTA LEYES

Transferencias. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).